

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial

Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Miércoles 7 de abril de 1937

Núm. 169

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden.—Concediendo los beneficios del Decreto número 220, sobre presentación de balances, a la Sociedad Anónima «Compañía Trasatlántica».
- Orden.—Idem Idem S. A. «La Compañía de Maderas».
- Orden.—Idem Idem S. A. «Banco de San Sebastián».
- Orden.—Idem Idem S. A. «Sociedad Central de Fabricantes de Papel de España».
- Orden.—Idem Idem «Asociación Reguladora de la producción y venta de papel» (Asociación Papelera).
- Orden.—Idem Idem «S. A. M. Sociedad Arrendataria de Manipulación».
- Orden.—Idem Idem S. A. «Papelera del Oraso».
- Orden.—Idem Idem S. A. «Comercial Industrial Pallarés».
- Orden.—Idem Idem S. A. «Fosfatos de Logroño».
- Orden.—Idem Idem S. A. «Klein».
- Orden.—Idem Idem a la Compañía Arrendataria de Tabacos.
- Orden.—Idem Idem a la Compañía del Ferrocarril Secundario de Haro a Ezcaray.
- Orden.—Separando definitivamente del servicio al Auxiliar de 3.ª clase del Cuerpo General de Hacienda, D. Jesús López Varela.
- Orden.—Designando a D. Luis Matos Márquez para ocupar el cargo que por categoría y antigüedad le corresponde en la Fiscalía de la Audiencia provincial de San Sebastián.
- Orden.—Idem a D. Manuel Gandarías Blanco en la Idem de Badajoz.
- Orden.—Nombrando, con carácter Interino, Secretario de la Audiencia

provincial de Avila, a D. Antonio Fitera Tejeiro.

Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo, durante tres meses, al Secretario de la Audiencia de Pontevedra D. Julio Lois Lois.

Orden.—Idem Idem, durante seis meses, al Maestro de la Prisión provincial de La Coruña, D. Arsenio Cristóbal Fuente.

Orden.—Idem Idem, durante un mes, al Médico Forense de Puebla de Trives, D. Ramón Bermúdez Transmonte.

Orden.—Idem Idem a los Oficiales de la Prisión provincial de Málaga, don Luis Requena Bereus y D. José Navazo Rico.

Orden.—Idem Idem a la Celadora de la Prisión de Oviedo, doña María Paula Rodríguez Martínez.

Orden.—Trasladando a la Prisión provincial de Sevilla al Jefe de Servicios D. Aureliano Montero Sánchez.

Orden.—Disponiendo que la Comisión Gestora de la S. A. «El Aguilá», de Madrid, quede integrada por los señores que se mencionan.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, don Andrés Tapia Egea.

Orden.—Disponiendo la constitución circunstancial de algunos Jurados mixtos Remolachero-azucareros.

Orden.—Concediendo la excedencia voluntaria al Oficial 2.º de Administración civil, del Departamento de Agricultura, D. Juan de Dios Sacristán.

Comisión de Hacienda

Orden.—Concediendo, con carácter provisional, la pensión anual de 5.600 pesetas, a D. Salvador León Ancos.

Orden.—Idem Idem el derecho a la clasificación del 80 por 100 del haber anual a D. José María López Golcochea, Registrador jubilado,

Orden.—Idem Idem de 9.600 pesetas, al Catedrático de Instituto D. Rafael Vázquez Aroca.

Comisión de Justicia

Orden.—Señalando un plazo de treinta días para la presentación del título de Licenciado o Doctor, a los opositores aprobados en las oposiciones a Notarías celebradas en Las Palmas en mayo de 1936.

Secretaría de Guerra

Ascensos

Orden.—Rectificando la Orden de 12 de marzo próximo pasado (B. O. número 145) por la que se concede el empleo de sargento al cabo Juan Gómez Camps, en el sentido de que su apellido es Gener.

Orden.—Idem Idem la de 9 de marzo (B. O. número 142) por la que se concede ascenso por méritos de guerra al cabo Ramón Gómez del Barrio, en el sentido de que su verdadero nombre es Ramón.

Orden.—Concede el empleo inmediato a los Tenientes de Artillería que figuran en la relación que acompaña.

Orden.—Idem Idem al Teniente de Artillería D. Lucrecio Blázquez Muñoz.

Orden.—Idem Idem al Teniente de Ingenieros D. Antonio del Valle Carlos Roca.

Orden.—Idem empleo definitivo de Sargento, al Sargento provisional D. Rufino Borrego Alejo.

Orden.—Idem empleo inmediato, por méritos de guerra, al cabo Antonio Dramiski.

Asimilaciones

Orden.—Concede asimilación de Teniente Médico al Médico civil D. Alfredo Rocha Carlotta.

Orden.—Idem Idem al Sargento 1.º si Músico de 2.ª D. Julio Moreno Rodríguez.

Orden.—Idem Idem a Idem al Mé-

sico de 2.º D. Juan Márquez Fernández.

Orden.—Idem las asimilaciones que se detallan al personal de la relación que acompaña.

Orden.—Idem asimilación de Teniente Médico honorario al Catedrático D. Jesús Moreno Padín.

Bajas

Orden.—Causa baja en el Ejército el Capitán de Infantería D. Edelmir Sarmiento Cerradelo, condenado por un Consejo de Guerra.

Declaración de aptitud

Orden.—Declarando aptos para el ascenso al empleo inmediato a los Oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares que relaciona.

Derechos pasivos

Orden.—Accediendo a lo solicitado por el Teniente de Artillería D. José Dorda Morgado, para que pueda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases pasivas.

Orden.—Idem idem al Sargento de Infantería D. Rafael Ramis Urzaiz.

Destinos

Orden.—Destinando al Cuartel General de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, al Coronel de Ingenieros D. Salvador García de Pruneda y Arizón, habilitándole para ejercer el empleo de General de Brigada.

Orden.—Idem a la Inspección General de Movilización, Instrucción y Recuperación, al Capitán del Cuerpo de Estado Mayor D. José Ruiz-Fornells Ruiz.

Orden.—Aclara la Orden de 20 de marzo último (B. O. núm. 153) por la que se destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas número 3 al Comandante de Caballería D. Sebastián Pardiñal Piñol.

Orden.—Destinando al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta número 3, 4.º Tabor, al Alférez provisional D. Juan Fernández Martínez.

Orden.—Pasa destinado al Tercio el Alférez Médico D. Eleuterio Pérez-Lucas Izquierdo.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Artillería que relaciona.

Orden.—Idem empleo de Teniente al Alférez de Artillería D. Lucas Cardaro Pérez.

Orden.—Idem empleo inmediato al Capitán de Ingenieros, retirado, don Félix Gómez Guillamón.

Orden.—Idem idem al Capitán de la Guardia civil D. Julián Benito Mariscal.

Orden.—Idem idem de Capitán al Teniente de Carabineros D. Enrique Ruiz Pérez.

Mandos

Orden.—Confiere el mando del Batallón Zapadores número 2 al Teniente Coronel de Ingenieros D. José Sánchez Lauhé.

Medalla Militar

Orden.—Concede la Medalla Militar al Teniente de Artillería, muerto en acción de guerra, D. Ramón Vallo Colmenares, detallando méritos contraídos.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Asciende al empleo inmediato al Brigada de Complemento de Sanidad Militar D. Teodoro Herrezuela Haba.

Orden.—Idem al empleo de Alférez de Complemento de Artillería a los Brigadas de Complemento D. Teófilo Benito Galindo Correa y D. Julio Velázquez Hernández.

Habilitaciones

Orden.—Rectificando la Orden de 23 de diciembre próximo pasado (B. O. número 68) por la que se habilitaba para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Complemento de Infantería D. Luis de Gascón y García de la Vega, en el sentido de que sus verdaderos apellidos son Castañón García de la Vega.

Pase a otras armas

Orden.—Dispone que el Alférez de Complemento de Infantería, asimilado a Alférez Médico, D. Miguel Prieto Calderón, cause baja en dicha Arma y asimilación y alta en la escala de Complemento de Sanidad Militar como Alférez Médico.

Pensiones

Orden.—Concede a doña Dolores Illescas Ortiz, viuda del Guardia civil Manuel Acosta Domínguez, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de este Guardia.

Orden.—Idem a doña Rosario Sabirón Martín, viuda del Guardia de Asalto de la 15 Compañía del Cuerpo de Seguridad, la pensión extraordinaria anual de 3.250 pesetas.

Orden.—Idem a doña Rosalía Jiménez Pidal, madre viuda y pobre del Teniente de Navío D. Julián Cirilo Moreno Jiménez, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de este Oficial.

Orden.—Idem a doña Catalina Blanco Silveira, viuda del Guardia retirado Rafael Rodríguez Barrera, la pensión del 50 por 100 de su sueldo.

Orden.—Idem a doña Amelia Varela

García, viuda del Capitán de Estado Mayor D. Jesús Peñas Gallego, la pensión extraordinaria anual de pesetas 7.500.

Orden.—Idem a doña Eladla Adanero Valiente, esposa del Teniente de Infantería D. José Rodríguez Rodríguez, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de este Oficial.

Orden.—Idem a doña Pilar Garrido Espiga Tejedor, esposa del Capitán de Caballería, retirado, D. Salvador Gallo Aguilera, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de este Oficial.

Orden.—Idem a doña Narcisca Vivas García, esposa del Carabnero José Santos Rodado, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de este Carabnero.

Reemplazo

Orden.—Pasa a situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Logroño, el Maestro Herrador don José Estébanez Villasán.

SECCION DE MARINA

Destinos

Orden.—Se nombra Jefe Interino de la Sección de Personal afecto al Estado Mayor de la Armada, al Capitán de Corbeta D. Manuel Bedoya.

Orden.—Nombra Jefe Interino de la Sección de Operaciones del Estado Mayor de la Armada, al Capitán de Corbeta D. Claudio Alvargonzález y Sánchez Barcaiztegui.

Orden.—Pasa destinado al Estado Mayor de la Armada, el Teniente de Navío D. Ginés Sanz y García de Paredes.

Premios de electividad

Orden.—Concede al personal de Marina de la relación que acompaña, los quinquenios y aumentos de sueldos que indica.

Separación del servicio

Orden.—Dispone la separación definitiva del servicio del Perito Inspector Maquinista D. Alejandro Ruiz Barreteaga.

SECCION DEL AIRE

Ascensos

Orden.—Concede el ascenso al empleo inmediato al Teniente de Complemento del Arma de Aviación don Francisco Rodado Soto y al Alférez D. Alvaro Fernández Matamoros.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Junta de Obras del Puerto.—Cádiz.

Administración de Justicia

Edictos y Requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 2.º del Decreto núm. 220 de 17 de febrero del corriente año y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Compañía Trasatlántica», domiciliada en Barcelona, y accidentalmente en Cádiz, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo 1.º del citado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de abril de 1937.
—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 2.º del Decreto núm. 220, de 17 de febrero del corriente año, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «La Compañía de Maderas», con domicilio en Madrid, y accidentalmente en Pasajes (Guipúzcoa), he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo 1.º del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de abril de 1937.
—Fidel Dávila. |

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto núm. 220, de 17 de febrero del corriente año, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Banco de San Sebastián», con domicilio en dicha ciudad,

he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de abril de 1937.
—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero del corriente año, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Sociedad Central de Fabricantes de papel de España», con domicilio en Tolosa (Guipúzcoa), he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de abril de 1937.
—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero del corriente año, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad «Asociación reguladora de la producción y venta del papel (Asociación Papelera), con domicilio en San Sebastián, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de abril de 1937.
—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero del corriente año, y aceptando el informe de esa Co-

misión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la S. A. «S. A. M. Sociedad Arrendataria de Manipulación», con domicilio en Tolosa (Guipúzcoa), he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de abril de 1937.
—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero del corriente año, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Papelera del Oraso», con domicilio en Rentería (Guipúzcoa), he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de abril de 1937.
—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero del corriente año, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Comercial Industrial Pallarés», con domicilio en León, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de abril de 1937.
—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Pre-

idencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero del corriente año, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Fosfatos de Logrosan», con domicilio en San Sebastián; he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de abril de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero del corriente año, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Klein», con domicilio en Segovia, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de abril de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 2.º del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Compañía Arrendataria de Tapacos, con domicilio en Madrid y accidentalmente en Burgos, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo 1.º del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de abril de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 2.º del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Compañía del Ferrocarril Secundario de Haro a Ezcaray, con domicilio en Zaragoza, he acordado conceder a esa Entidad los beneficios establecidos en el artículo 1.º del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de abril de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Hallándose comprendido en el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, D. Jesús López Varela, Auxiliár de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Depositaria especial de Hacienda de Melilla, vengo en acordar la separación del servicio de dicho funcionario, y su baja definitiva en la escala del Cuerpo a que pertenece.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de abril de 1937.
=El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Se designa a don Luis Matoses Márquez, Fiscal de ascenso, para ocupar el cargo que por su categoría y antigüedad le corresponda, en la Fiscalía de la Audiencia provincial de San Sebastián, vacante por traslado de D. Manuel Gandarias Blanco.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de abril de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se designa a don Manuel Gandarias Blanco, Fiscal de ascenso, para ocupar el cargo que por su categoría y antigüedad le corresponda, en la

Fiscalía de la Audiencia provincial de Badajoz, vacante por traslado de D. Luis Matoses Márquez.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de abril de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino Secretario de la Audiencia provincial de Avila, a D. Antonio Fitera Tejelro, Secretario de la Audiencia provincial de Alicante, el que deberá posesionarse de su cargo en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de abril de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Visto el expediente instruido para depurar la conducta del Secretario de la Audiencia de Pontevedra, D. Julio Lois Lois, se acuerda la suspensión de empleo y sueldo durante tres meses de dicho funcionario, siéndole de abono para su cumplimiento el tiempo que lleva provisionalmente en tal situación.

Burgos 5 de abril de 1937.
=Fidel Dávila.

Visto el expediente instruido para depurar la conducta de don Arsenio Cristóbal Fuente, Maestro de la Prisión provincial de La Coruña, se acuerda la suspensión de empleo y sueldo de dicho funcionario durante el período de seis meses, siéndole de abono el tiempo que provisionalmente lleva en tal situación, trasladándole a lugar distinto del de su actual residencia.

Burgos 3 de abril de 1937.
=Fidel Dávila.

Visto el expediente instruido contra el Médico Forense de Puebla de Trives, D. Ramón Bermúdez Trasmonte, se acuerda la suspensión de empleo y sueldo durante un mes de dicho funcionario, siéndole de abono para el cumplimiento el tiempo

que provisionalmente lleva en tal situación.

Burgos 5 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr.: En vista de los antecedentes de conducta de los Oficiales de la Prisión provincial de Málaga, D. Luis Requena Berens y D. José Navarro Rico, he acordado suspender de empleo y sueldo a ambos funcionarios, con aplicación de la Orden de esta Presidencia, fecha 12 de noviembre próximo pasado (B. O. del 14).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr.: Dispuesta por la autoridad gubernativa la suspensión preventiva de empleo y sueldo de la celadora de la Prisión provincial de Oviedo, doña María Paula Rodríguez Martínez, he acordado confirmar la suspensión impuesta, con aplicación de la Orden de esta Presidencia, fecha 12 de noviembre próximo pasado (B. O. del 14).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Para atender necesidades del servicio, he acordado trasladar a la Prisión provincial de Sevilla a D. Aureliano Montero Sánchez, Jefe de servicios de la Prisión central del Puerto de Santa María, quien asumirá interinamente la función de Administrador en el establecimiento de su nuevo destino.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.º de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por D. Gonzalo G. de los Ríos y otros, referente a la Comisión Gestora de la S. A. «El Aguila», de Madrid, instruida en Orden de 27 de febrero último, se acuerda que la citada Comisión quede integrada por las personas expresadas en el número primero de dicha Orden, más D. Antonio de la Cuesta y Maura, domiciliado en Valladolid y D. Vicente Zaldo y Arana y D. Cesáreo Martínez Andreu, residentes en San Sebastián.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 6 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Visto el expediente para depurar la conducta de D. Andrés Tapia Egea, Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones y de la Prisión provincial de Cáceres, se acuerda la separación definitiva del servicio de dicho funcionario, que causará baja en el escalafón de los de su Cuerpo.

Burgos 5 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Establecidos para la campaña de 1937-38, los cupos de producción de remolacha azucarera en las distintas zonas remolacheras de España, la función distribuidora de esos cupos entre las diferentes localidades integrantes de cada zona, se confirió a los Jurados mixtos remolachero-azucareros de las distintas regiones en que para dicho efecto se halla dividido el territorio nacional.

Vista la necesidad de proveer sobre la forma de suplir el imposible o anormal desenvolvimiento de algunos de los citados organismos y la conveniencia de reorganizar otros para atender aspiraciones justas anteriormente manifestadas,

Vengo en ordenar:

Primero. El Jurado Mixto Remolachero Azucarero de la sexta Región, con capitalidad en Tudela, se ampliará con la incorporación de dos Vocales más, efectivos y suplentes, en represen-

tación de cada uno de los dos sectores que en el mismo inter vienen, designándose para este efecto a los señores siguientes
Vocales industriales efectivos
D. Luis Lorente y D. Francisco Eugui.

Vocales industriales suplentes:
D. Nicolás Morteo y D. Octavio Fau.

Vocales cultivadores efectivos:
D. Casimiro Angulo y don Telesforo Hernández.

Vocales cultivadores suplentes:
D. Alberto Lasheras y don Sinforiano Acedo.

Segundo. El Jurado Mixto Remolachero Azucarero correspondiente a la segunda Región, que tenía su capitalidad en Madrid, se trasladará circunstancialmente a Valladolid, quedando integrado del siguiente modo:

Presidente: D. José Fernández de la Mela.

Vicepresidente: D. Mariano Verdun.

Secretario: D. Juan Simón Fernández.

Vocales industriales efectivos:
D. Silverio Pazos y D. Siro Lajusticia.

Vocales industriales suplentes:
D. Alfredo Escribano y D. Julián Abasolo.

Vocales cultivadores efectivos:
D. Eladio Ciancas y D. Juan José Blanco.

Vocales cultivadores suplentes:
D. Arsenio Inclán y D. Juan J. Fernández Zumel.

Tercero. Los Jurados Mixtos remolachero-azucareros de la 3.ª y 9.ª Región, con capitalidades respectivas en Sevilla y Córdoba, se fusionan circunstancialmente en un solo organismo con capitalidad en Sevilla, y con la siguiente composición:

Presidente: D. Andrés Buisan García.

Vicepresidente: D. Francisco de la Fuente Cámara.

Secretario: D. Alberto Candau Corbacho.

Vocales industriales efectivos:
D. Antonio López, D. Mariano Borrero, D. Pablo Puertas, don Emiliano Martínez Cañavate y D. Manuel Guerrero.

Vocales industriales suplentes:
D. Francisco Pelsmaeken, don

Stanislao Naranjo Aranda,
D. Francisco Blanco Delgado,
D. Federico de las Morenas y
D. Julio Montes.

Vocales cultivadores propietarios: D. José Jiménez Ramírez, D. José María Liñoan, don Joaquín Gómez Espigones, D. Miguel Molina Carmona y D. Juan Cruz Conde.

Vocales cultivadores suplentes: D. Andrés Fernández Galego, D. Carlos Liñoan, D. José de la Lastra Hoces, D. Antonio Sánchez Jiménez y D. Hilario Ramírez Fito.

Cuarto. Los miembros componentes de los antiguos Jurados Mixtos circunstancialmente trasladados de capitalidad y fusiónados en un solo organismo, a tenor de lo dispuesto en los artículos anteriores, que no figuran en las relaciones de personal precedentemente insertas, se considerarán circunstancialmente también desentendidos de los cargos que en aquellos venían desempeñando.

Burgos 5 de abril de 1937.==
Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Oficial segundo de Administración Civil del Departamento de Agricultura, D. Juan de Dios Sacristán Gutiérrez, solicitando el pase a la situación de supernumerario,

He acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la ley de Bases de 22 de julio del mismo año, conceder a mencionado funcionario la excedencia voluntaria por un año.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de marzo de 1937.==Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

COMISION DE HACIENDA

Ordenes

Visto el expediente promovido por D. Salvador León Ancos, al amparo de lo prevenido en el Decreto número 216; de 8 de febrero último, y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la legislación de Clases Pasivas,

La Comisión de Hacienda acuerda conceder, con carácter provisional, al mencionado señor D. Salvador León Ancos la pensión anual de cinco mil seiscientas pesetas (5.600) correspondientes al 80 por 100 del sueldo regulador de siete mil pesetas, y que deberá abonarse a partir del día 11 de julio de 1936 por la Delegación de Hacienda de Córdoba.

Burgos 5 de abril de 1937.==
Por la Comisión de Hacienda,
Enrique Fernández Casas.

Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Visto el expediente promovido por D. José María López, al amparo de lo prevenido en el Decreto número 216, de 8 de febrero último, y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la legislación de Clases Pasivas,

La Comisión de Hacienda acuerda conceder, con carácter provisional, a D. José María López de Goicoechea, Registrador jubilado de San Felú de Llobregat (Barcelona), el derecho a la clasificación del ochenta por ciento del haber anual de 16.500 pesetas que como asimilado a Magistrado de entrada debía percibir en activo, o sea la cantidad de 13.200 pesetas anuales, abonables desde el día siguiente al de su jubilación, consignándose el pago, a petición del interesado, por la Delegación de Hacienda de Valladolid.

Burgos 5 de abril de 1937.==
Por la Comisión de Hacienda,
Enrique Fernández Casas.

Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Visto el expediente promovido por D. Rafael Vázquez Aroca, al amparo de lo prevenido en el Decreto número 216 de 8 de febrero último, y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la legislación de Clases Pasivas.

La Comisión de Hacienda acuerda conceder con carácter provisional a D. Rafael Vázquez Aroca, Catedrático de Instituto, la pensión anual de 9.600 pesetas, ochenta por ciento del sueldo regulador de 12.000 pesetas, desde el 30 de junio de 1936, día siguiente al de haber cumplido la edad reglamentaria de 70 años, y a satisfacer por la Delegación de Hacienda de Córdoba.

Burgos 5 de abril de 1937.==
Por la Comisión de Hacienda,
Enrique Fernández Casas.

Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Córdoba.

COMISION DE JUSTICIA

Vistos los certificados remitidos por el Decano del Colegio Notarial de las Palmas relativos a las oposiciones a Notarías vacantes en el territorio de aquel Colegio, celebradas en el mes de mayo de 1936; esta Comisión de Justicia ha acordado señalar un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los opositores aprobados con derecho a plaza en aquellas oposiciones, que se encuentren en territorio liberado, presenten en esta Comisión el título original de Licenciado o Doctor en Derecho, o de Notario, o testimonio de alguno de ellos, o certificación de haber hecho el depósito para obtenerlos. Los opositores que no puedan aportar cualquiera de los documentos expresados por haberlo presentado en la Dirección General de los Registros y del Notariado, según dispone el artículo 21 del Reglamento Notarial, deberán formular, en el mis-

mo plazo, declaración jurada haciendo constar dicha circunstancia.

Burgos 6 de abril de 1937.—
José Cortés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

ASCENSOS

La Orden de 12 de marzo último (B. O. núm. 145), por la que se concede el empleo de Sargento al Cabo del Batallón Cazadores de Melilla número 2, Juan Gómez Camps, queda rectificadada en el sentido de que su primer apellido es Gener y no Gómez como por error de imprenta se consignaba.

Burgos 5 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

La Orden de 9 del pasado mes de marzo (B. O. número 142) por la que se concede el ascenso por méritos de guerra al Cabo de la Academia de Artillería e Ingenieros, Ramón Gómez del Barrio, queda rectificadada en el sentido de que su verdadero nombre es Ramón y no Román, como por error se consignó.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 26 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en sus nuevos empleos la de dicha fecha, a los Tenientes de Artillería que figuran en la siguiente relación:

D. José Barón Mora Figueroa, del Tercer Regimiento Ligero.

D. Alberto Mediavilla Mediero, del 2.º Regimiento de Costa.

D. Ramón Trepas Andreu, del Cuadro Eventual de la 6.ª División.

Burgos 5 de abril de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 22 de octubre de 1936, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascenso por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Teniente de Artillería D. Lucrecio Blázquez Muñoz, del Tercer Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 6 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 del actual, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascenso por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de la fecha mencionada, al Teniente del Arma de Ingenieros D. Antonio del Valle Carlos Roca, del Servicio de otros Ministerios en Santa Isabel de Fernando Poo.

Burgos 6 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento definitivo al Sargento provisional, con destino en la 3.ª Brigada Mixta del 4.º Batallón del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, Rufino Borrego Alejo.

Burgos 6 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato, por méritos de guerra, al Cabo de la 2.ª Bandera del Tercio, Antonio Dramiski.

Burgos 6 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y con arreglo al Decreto número 110, se concede la asimilación de Teniente Médico al médico civil D. Alfredo Rocha Carlotta, pasando destinado al Equipo Quirúrgico del Capitán Médico D. Juan Pulg Sureda, en Salamanca.

Burgos 5 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones señaladas en el Decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núm. 192), se concede la asimilación a Sargento 1.º, con la antigüedad de 8 de enero último, fecha en que cumplió los doce años de servicio, al Músico de segunda clase D. Julio Moreno Rodríguez, con destino en el Batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7.

Burgos 5 de abril de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones señaladas en el Decreto de 13 de agosto de 1933, se concede la asimilación a Sargento 1.º, con la antigüedad de 6 de octubre último, fecha en que cumplió los doce años de servicio, al Músico de 2.ª clase D. Juan Márquez Fernández, con destino en el Batallón de Montaña Flandes número 5.

Burgos 5 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 33), de la Junta de Defensa Nacional, y órdenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. números 15 y 34, respectivamente), se confiere las asimilaciones que se detallan a los estudiantes de Medicina de los dos últimos cursos y practicantes civiles que figuran en la siguiente relación,

los que continuarán prestando sus servicios, con carácter provisional, en los destinos que actualmente tienen asignados, hasta nueva propuesta definitiva:

Asimilados a Brigada

Estudiante de Medicina, don Carlos de Coca y Piñera.

Estudiante de Medicina, don José Brito Suárez.

Soldado del 2.º Grupo Divisionario de Intendencia y Estudiante de Medicina, D. Alfonso Trujillo Baena.

Soldado del Regimiento Infantería Castilla número 3 y Estudiante de Medicina, D. Francisco Corvo Pérez.

Soldado del 2.º Grupo Divisionario de Sanidad Militar y Estudiante de Medicina, don Eduardo del Pozo Talegón.

Otro idem id., D. Alfonso Ruiz Aragón.

Otro idem id., D. Antonio Rojo Tejada.

Otro idem id., D. Miguel Oliveros Gutiérrez.

Otro idem id., D. Luis Díaz Márquez.

Soldado de la 1.ª Compañía de Sanidad Militar, Expedicionaria en Canarias y Estudiante de Medicina, D. Manuel Betancor Cabrera.

Asimilados a Sargento

Practicante civil, D. José Sánchez Alarcón.

Idem D. Francisco Muñoz Gominó.

Idem D. Rafael Caballero Cuevas.

Idem D. Juan Ignacio Rodríguez Salas,

Idem D. Jesús Fernando Orduña Castellano.

Idem D. Francisco Fernández Martínez.

Idem D. Antonio Rodríguez Fernández Espino.

Idem D. Juan María Casas Bernáldez,

Idem D. Augusto José Díaz Carriedo,

Idem D. Francisco Rodríguez Rodríguez.

Idem D. Manuel Méndez Alonso.

Soldado del Regimiento Infantería Granada núm. 6, y Practicante civil, D. Antonio Mojarro Mojarro.

Soldado del Regimiento Artillería Ligera núm. 4, y Practicante civil, D. Julio Olóriz Rus.

Soldado del 2.º Grupo Divisionario de Intendencia y Practicante civil, D. Manuel Gómez Lobo.

Soldado del 2.º Grupo Divisionario de Sanidad Militar y Practicante civil D. José León Blanco.

Otro idem id., D. Manuel Martínez Macías.

Otro idem id., D. José Baena Troncoso.

Otro idem id., D. José María Solís Calleja.

Otro idem id., D. Lorenzo García Sánchez.

Otro idem id., D. Antonio Tinajero Pérez.

Burgos 6 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede la asimilación de Teniente Médico honorario al Catedrático del Instituto de Peñaranda de Bracamonte, D. Jesús Moreno Padín, que presta sus servicios en el Hospital de dicha Plaza.

Burgos 6 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en el Ejército por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de reclusión perpetua, con la accesoria de pérdida de empleo, el Capitán de Infantería D. Edelmiro Sarmiento Cerradelo.

Burgos 6 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Declaración de aptitud

Por reunir las condiciones que señala la Orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. núm 127), se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al personal del Cuerpo de Oficinas Militares que se expresa en la siguiente relación:

Oficial 1.º D. Pedro Casas

Aguirre, con destino en la 6.ª División.

Oficial 2.º D. José Madrigal Mas, de la Auditoría de Guerra, de Canarias.

Idem, D. Estanislao Redondo Olave, de la 7.ª División Orgánica.

Idem, D. Enrique Hernández Menéndez, de la misma.

Idem, D. Félix Santamaría Be-rezo, del Archivo general Militar de Segovia.

Burgos 5 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Derechos pasivos máximos

Vista la instancia promovida por el Teniente de Artillería con destino en la Fábrica Nacional de Toledo, D. José Dorda Morgado, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. núms. 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quienes correspondan, la oportuna liquidación y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos 6 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Vista la instancia promovida por el Sargento de Infantería, con destino en el Regimiento de Gerona núm. 18, D. Rafael Ramis Urzainqui, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos, que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. números 20 y 78), acceder a lo solicitado debiendo el interesado abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los in-

ceses de demora de éstas, practicándose al efecto, por lo que corresponde, la oportuna liquidación y cumpliéndose además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos 6 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, es destinado a su Cuartel General el Coronel de Ingenieros D. Salvador García de Pruneda y Arizón, habilitándole para ejercer el empleo de General de Brigada, cesando en el cargo de Gobernador Militar de Moria.

Burgos 6 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a la Inspección General de Movilización, Instrucción y Recuperación, el Capitán del Cuerpo de Estado Mayor, D. José Ruiz-Fornell Ruiz, del Cuartel General de la 5.ª División.

Burgos 6 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

La Orden de 20 de marzo último (B. O. núm. 53), por la que se destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al Comandante de Caballería D. Sebastián Pardini Piñol, queda aclarada en el sentido de que su destino anterior era en el Centro de Movilización y Reserva núm. 4 y agregado a la Bandera de Marruecos de Falange Española.

Burgos 6 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, 4.º Tabor, el Alférez provisional don Juan Fernández Martínez.

Burgos 6 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Alférez Médico don Eleuterio Pérez-Lucas Izquierdo, que presta sus servicios en el Hospital de Valmojado, pasa destinado al Tercio.

Burgos 6 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excmo. Señor Comandante General de las Islas Canarias y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán, a los Tenientes que a continuación se relacionan:

Tenientes de Artillería

D. Sixto Pérez Alberto, del Grupo Mixto número 2.

D. Joaquín Machuca Baza, del idem.

D. Agustín Sánchez Hernández, del Grupo Mixto número 3.

D. José Quintana Hernández, del idem.

Teniente de Infantería

D. Pedro Cabeza Rodríguez, del Regimiento Tenerife número 38.

Burgos 5 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de la 6.ª División Orgánica, y a los fines del artículo 6.º del Decreto de 4 de septiembre de 1936 (B. O. número 17), se habilita para ejercer el empleo de Teniente al Alférez de Artillería D. Lucas Cardaro Pérez.

Burgos 5 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Capitán de Ingenieros, retirado,

D. Félix Gómez Gullamón, Jefe de la 7.ª Zona de recuperación de Automóviles.

Burgos 4 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Capitán de la Guardia Civil, D. Julián Benito Mariscal.

Burgos 5 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General del Cuerpo de Ejército de Madrid, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre próximo pasado (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente del Cuerpo de Carabineros D. Enrique Ruiz Pérez, con destino en la 7.ª Bandera de Tercio.

Burgos 3 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Mandos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el mando del Batallón de Zapadores número 2, al Teniente Coronel de Ingenieros D. José Sánchez Lauhé.

Burgos 5 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Medalla Militar

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido conceder la Medalla Militar al Teniente de Artillería, muerto en acción de guerra, D. Ramón Valle Colmenares, por los méritos que a continuación se expresan.

Burgos 5 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

MÉRITOS QUE SE CITAN

Este Oficial tomó parte con la 7.ª Batería del tercer Regimiento de Artillería Ligera en todas las

operaciones que llevó a cabo la columna de Madrid entre los días 2 de agosto al 3 de octubre último. En este último día, y en la acción de Bargas, recibió orden de instalar el puesto de observación de la batería en lugar de primera línea, muy batido por el fuego enemigo, pero que era el único punto en que se podía hacer la observación con eficacia. En condiciones de gran peligro estableció el puesto y tendió la línea telefónica, consiguiendo con ello un fuego eficaz de nuestra Artillería, que consiguió hacer callar a la contraria, influyendo decisivamente en la marcha del combate, resultando muerto durante éste por una ráfaga de ametralladora disparada por un carro blindado enemigo.

Oficialidad de Complemento

Ascensos.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 1.º del corriente, al Brigada de la Escala de Complemento de Sanidad Militar, D. Teodoro Herrezuela Haba, con destino en el 2.º Grupo Divisionario,

Burgos 5 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería, a los Brigadas de esta escala y Arma, D. Teófilo Benito Galindo Correa y D. Julio Velázquez Hernández, del Regimiento de Artillería Pesada número 4.

Burgos 5 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

La Orden de 23 de diciembre último (B. O. del E. núm. 68), por la que se habilitaba para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Complemento del Arma de Infantería D. Luis de

Gascón y García de la Vega, queda rectificada en el sentido de que sus verdaderos apellidos son Castañón García de la Vega y no Gascón y García de la Vega, como por error se consignaba.

Burgos 5 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pase a otras armas

El Alférez de la Escala de Complemento del Arma de Infantería, asimilado a Alférez Médico, D. Miguel Prieto Calderón, con destino en el Regimiento Infantería San Quintín núm. 25, causa baja en dicha Arma y en la asimilación que le fué conferida el 24 de febrero último (B. O. núm. 129), y alta en la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar como Alférez Médico, quedando adscrito al Cuadro Eventual de la División Reforzada de Madrid.

Burgos 5 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 (B. O. número 51), vengo en conceder a D.ª Dolores Illescas Ortiz, viuda del Guardia primero de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada, Manuel Acosta Domínguez, asesinado por los rebeldes en Izaloz (Granada) el día 27 de julio del pasado año, por adhesión al Movimiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Guardia, con exclusión de las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado c) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Granada.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Como comprendida en el artículo 66 del vigente Estatuto de

Clases Pasivas del Estado, vengo en conceder a D.ª Rosario Sabirón Martín, viuda del Guardia de Asalto de la 15 Compañía del Cuerpo de Seguridad de Zaragoza, fallecido el 21 de septiembre del pasado, a consecuencia de herida recibida en acción de guerra, la pensión extraordinaria anual de 3.250 pesetas que es el haber íntegro anual consignado en presupuestos a los Guardias de Asalto.

Dicha pensión debe abonarse a la interesada, con carácter provisional, mientras conserve la aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido, previa deducción y liquidación de las cantidades percibidas desde dicha fecha por los sueldos correspondientes a su citado espeso.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto núm. 92, (B. O. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Rosalía Jiménez Pidal, madre viuda y pobre del Teniente de Navío D. Julián Cirilo Moreno Jiménez, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Oficial, con exclusión de las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado b) del artículo 3.º en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto del pasado año, por la Pagaduría Militar de Haberes de la 2.ª División, previa deducción y liquidación de las cantidades percibidas desde dicha fecha por la pensión que en la actualidad percibe como viuda del Capitán de Infantería de Marina D. Cirilo Moreno Benitez.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Catalina Blanco

Suveln
retirad
rrena,
des er
agosto
adhesi
nal, la
su sue
cacion
compre
artícul
artícul
creto,
nable
último
cienda
Burg
=El G
Yuste.
En
el artí
to de
vengo
Varela
tán d
Peñas
ción d
to de l
dinari
que e
nado
rales
Capita
sante
Dic
a la in
vision
apifin
de Ha
dia si
de su
y liqu
percil
los su
citado
Burg
=El G
Yuste
En
el artí
ro 92,
(B. O.
en (co
niente
nient
José
pensi
100 d
cluida

Silveira, viuda del Guardia civil retirado, Rafael Rodríguez Barrera, asesinado por los rebeldes en Guareña el día 11 de agosto próximo pasado, por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión del 50 por 100 de su sueldo, excluidas las gratificaciones que disfrutara, como comprendida en el apartado C), artículo 2.º, en relación con los artículos 4.º y 11 del citado Decreto, cuya pensión le será abonable desde 1.º de septiembre último por la Delegación de Hacienda de Badajoz.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, vengo en conceder a D.ª Amelia Varela García, viuda del Capitán de Estado Mayor D. Jesús Peñas Gallego, fallecido en acción de guerra el día 4 de agosto de 1936, la pensión extraordinaria anual de 7.500 pesetas que es el sueldo íntegro consignado en los presupuestos generales del Estado al empleo de Capitán, que disfrutaba el causante cuando falleció.

Dicha pensión debe abonarse a la interesada, con carácter provisional, mientras conserve la aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de Avila, desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido, previa deducción y liquidación de las cantidades percibidas desde dicha fecha por los sueldos correspondientes a su citado esposo.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936, (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª Eladia Adanero Valiente, esposa del Teniente de Infantería del Regimiento de Castilla número 3, don José Rodríguez Rodríguez, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de su esposo, excluidas las gratificaciones que

éste disfrutara, como comprendida en el apartado b) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde primero de agosto del pasado año, por la Pagaduría de Haberes de la 2.ª División Orgánica, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.º del repetido Decreto.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 (B. O. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Pilar Garrido Espiga Tejedor, esposa del Capitán de Caballería, retirado extraordinario, D. Salvador Gallo Aguilera, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo asignado a dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado a) del artículo 3.º, en relación con los artículos 4.º y 11 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde el día 1.º de agosto de 1936, por la Delegación de Hacienda de Córdoba.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Narcisca Vivas García, esposa del Carabinero Corneta de la Comandancia de Badajoz, José Santos Rodado, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Carabinero, con exclusión de las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado a) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto de 1936 por la Comandancia de Carabineros de Badajoz, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7.º del citado Decreto.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Reemplazo

Pasa a situación de Reemplazo por enfermo, con residencia en Logroño, a partir del día 2 del actual, y con arreglo a lo que disponen las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) el Maestro Herrador Forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. José Estébanez Villasán, con destino en el 12 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 5 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Destinos

Se nombra al Capitán de Corbeta. D. Manuel Bedoya y Amusatogui, Jefe interino de la Sección de Personal afecta al Estado Mayor de la Armada, a partir de la fecha de presentación en el mismo y en las condiciones que señala la Orden de 21 de enero último (B. O. núm. 95).

Salamanca 31 de marzo de 1937.=El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Se nombra al Capitán de Corbeta, D. Claudio Albargonzález y Sánchez Barcáiztegui, Jefe interino de la Sección de Operaciones del Estado Mayor de la Armada, a partir de la fecha de su presentación en el mismo y en las condiciones que señala la Orden de 21 de enero último (B. O. núm. 95).

Salamanca 31 de marzo de 1937.=El Almirante Jefe del Estado Mayor, Juan Cervera.

Pasa destinado al Estado Mayor de la Armada, cesando en el que desempeña en la actualidad, el Teniente de Navío don Ginés Sanz y García de Pa-redes.

Salamanca 31 de marzo de 1937.=El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Juan Cervera.

Premios de efectividad

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría, concediendo al personal de Marina que figura en la siguiente relación, los quinquenios y aumentos de sueldo que le corresponde, con arreglo a lo establecido y que deberá percibirse a partir de la fecha que en cada caso se señala:

500 pesetas anuales en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de marzo de 1937, al Capitán de Ingenieros D. Jesús Galvache Cerón, por llevar cinco años en el empleo.

1.100 pesetas anuales en concepto de dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1.º de febrero de 1937, al Comandante de Infantería de Marina D. Rafael Fernández Caro, por llevar once años en el empleo.

500 pesetas anuales en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de julio de 1936, al Comandante Médico D. José Hidalgo Delgado, por llevar cinco años en el empleo.

1.500 pesetas anuales en concepto de dos quinquenios y cinco anualidades, a partir de 1.º de febrero de 1936 y 1.600 a partir de 1.º de febrero de 1937, por sexta anualidad, al Primer Maquinista, equipado a Teniente, D. Alfredo Gamundi Fernández, por llevar 16 años de equiparación.

1.400 pesetas anuales en concepto de dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de 1.º de febrero de 1937, al Oficial Primero de Electricidad y Torpedos D. José Fernández Gómez, por llevar 34 años de servicio.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de abril de 1937, al Oficial segundo de Electricidad y Torpedos, D. José Gasalla Elícechea, por llevar 25 años de servicio, deduciéndosele el tiempo que estuvo en situación de supernumerario.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de agosto de 1935, al Teniente de Infantería de Marina don Juan Carreño Castilla, por llevar 25 años de servicio y hallarse al

perfeccionar el derecho, en posesión del empleo de Ayudante Auxiliar Mayor.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de octubre de 1936, al Auxiliar Primero de Electricidad y Torpedos, graduado de Alférez, D. Emilio López López, por llevar cinco años de graduación.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de octubre de 1936, al Tercer Maquinista, graduado de Alférez, D. José Tur Vidal, por llevar cinco años de graduación.

250 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de febrero de 1937, a los Músicos de segunda clase, don Carlos González Guijas y don Gonzalo Picazo Bellas, por llevar cinco años en el empleo.

250 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de abril de 1936, al Auxiliar Segundo del C. A. S. T. A., D. Antonio Otero Quintela, por llevar cinco años en la clase.

748,40 pesetas anuales, en concepto de aumento de sueldo, a partir de 1.º de mayo próximo venidero, al Auxiliar Segundo de Almacenes Antonio María López Vidal, por contar con más de diez años de servicio y dos en la clase.

500 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios, a partir de 1.º de abril actual, al maestro permanente de Marinería, Jesús Freire González, por llevar diez años en la clase.

250 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de marzo de 1935, al Maestro permanente de Marinería Cristóbal Carretero Padilla, por llevar cinco años en la clase.

600 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y dos anualidades, a partir de 1.º de marzo de 1936 y 650 a partir de 1.º de marzo de 1937, por la tercera anualidad, al Maestro permanente de Artillería, Joaquín Díaz Varela.

250 pesetas anuales, por quinquenio, a partir de 1.º de marzo de 1935, al Maestro permanente de Artillería, Francisco López Espiñeira.

Burgos 3 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Yuste.

Separación del servicio

Visto el expediente Instru para depurar la conducta del Rito Inspector Maquinista de Comandancia de Marina del go, D. Alejandro Ruiz teaga, de conformidad con Decreto-Ley de 5 de diciembre del año último (B. O. del E. mero 51), se acuerda su separación definitiva del servicio, sando baja en el Escalafón pectivo.

Burgos 2 de abril de 1937.
—El General Jefe, Germán Yuste.

Sección del Aire

Ascensos

S. E. el Generalísimo, a puesta del Excmo. Sr. General Jefe de los Servicios del Al ha dispuesto, se conceda censo al empleo inmediato Teniente de Complemento Arma de Aviación, D. Francisco Rodado Soto y al Alférez de misma escala, D. Alvaro Fernández Matamoros.

Burgos 3 de abril de 1937.
—El General Jefe, Germán Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranj

Cambios de compra de nedas publicados el día 7 abril de 1937, de acuerdo las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES	
Francos	39
Libras	42
Dólares	8
Liras	45
Francos sulzos	185
Reichsmark	3
Belgas	144
Florines	4

Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco.....	49'10
Libras.....	52'50
Dólares.....	10'72
Franco suizo.....	244'70
Belgas.....	180'85
Florines.....	5'85
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal.....	3'18
Coronas suecas.....	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

Junta de Obras del Puerto de Cádiz

La Presidencia de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones de la Junta Técnica del Estado, en Orden fecha 13 de febrero último, se ha servido dictar en relación con el empréstito de 12.000.000 de pesetas que esta Corporación emitió con fecha 1.º de enero de 1908, las siguientes disposiciones:

- 1.º Se suspende la amortización de las Obligaciones del Empréstito.
- 2.º En el plazo de un mes, los tenedores de títulos de la España liberada habrán de presentarlos en la Junta para que se efectúe un estampillado a nombre de sus propietarios, debiendo los interesados además de probar su propiedad presentar una declaración jurada de que no han sido objeto de embargo por las Autoridades en virtud de las disposiciones vigentes.
- 3.º Autorizar el pago de los intereses vencidos a los títulos que cumplan los requisitos de la cláusula anterior.

Lo que por acuerdo de la Comisión Permanente de la Junta en su sesión de 27 de febrero último pasado, se publica para conocimiento de los tenedores de los títulos; previniéndoles que en el plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO, deben presentar en las Oficinas de esta Junta de Obras, calle Isabel la Católica, 13, los títulos para ser estampillados, suscribiendo, al efecto, la correspondiente declaración jurada.

Cádiz 1.º de marzo de 1937.
=El Presidente, Manuel Freire,
El Secretario Contador, L. A. Ossorio.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

St.º Domingo de la Calzada

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su Partido.

Hago saber; Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por robo, señalado con el número 28 de 1936, he acordado llamar por edictos a dos quincalleros, uno de ellos alto, moreno, muy velludo, con camisa azul, sin barba ni bigote, de unos 29 años de edad, y el otro, bajo, regordete, con blusa y de unos 23 años, ambulantes y al parecer alambradores, los cuales comparecerán en el término de diez, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» del Estado Español, con el fin de recibirles declaración, bajo apercibimiento de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de referidos individuos, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta Ciudad.

LOS OBJETOS SUSTRAIOS SON LOS SIGUIENTES:

De la pertenencia de D. Agustín Merino Morquecho: unos catorce juegos de cama, diez toallas, una mantelería de doce cubiertos otra de las llamadas de Rentería para doce cubiertos, una mantelería en blanco con calados para ocho; dos juegos de manteles y servilletas para refresco, para diez; un espadín con mango de plata; un ánfora de metal, un salero antiguo de plata tallado, una corona de la Vir-

gen de plata con estrellas en los rayos, otra corona de plata dorada, un rosario de filigrana con cuentas de ambar, unos gemelos de teatro, unas polainas de cuero rojo, una maquila bastón fuerte con contrera de hierro y puño de cuero, doce cucharitas de plata de postre y tres de plata sobre dorada.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 22 de febrero de 1937.
=El Juez de Instrucción, José Luis Ponce de León y Belloso.=El Secretario Judicial, P. H., Claudio Pérez.

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su Partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por incendio, señalado con el número 43 de orden del año de 1936, he acordado llamar por edictos en providencia del 24 del pasado diciembre, y que reproduzco en este día a José Gómez García y Delfín Martínez Ameyugo, mayores de edad, solteros, jornaleros y vecinos de Herramelluri, cuyo actual paradero se desconoce, habiendo residido últimamente en Herramelluri (Logroño), los cuales deberán comparecer ante este Juzgado a prestar declaración en el improrrogable plazo de diez días.

Al propio tiempo ruego y encargo a la Guardia civil, policía judicial y agentes, así como a las Autoridades, tanto civiles como militares de cualquiera clase y jurisdicción que sean, procedan a su busca, captura y conducción poniéndoles a mi disposición en el Depósito municipal de esta Ciudad, que sustituye a la antigua cárcel de este partido; bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término que se les señala, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 22 de febrero de 1937.
El Juez de Instrucción, José Luis Ponce de León y Belloso.=El Secretario Judicial, P. H., Claudio Pérez.

Toledo

Sánchez Gonzalez Florentino, hijo de Tereso y de Paula, natural de Mijares, provincia de Avila, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro quinientos ochentas milímetros, pelo negro, cejas espesas, ojos gros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente

ancha, aire marcial, producción buena, su estado soltero, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Mijares, de dicha provincia, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Avila número 47, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia (Toledo), ante el Teniente Juez Instructor D. Nicolás Huidobro de la Fuente, con destino en la citada Academia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Toledo 15 de enero de 1937.—
El Juez Instructor, Nicolás Huidobro.

Huelva

Martínez García, y Antonio Sánchez García Manuel, el primero, hijo de Juan y de Encarnación, natural del Puerto de Santa María provincia de Cádiz, de 36 años de edad, Cabo de la Guardia Civil, y el segundo, hijo de Sebastián y de Isabel, natural de Oliva de la Frontera, provincia de Badajoz, de cuarenta y siete años de edad, Guardia Civil, ambos domiciliados últimamente en Río-Tinto (Huelva), procesados por el delito de rebelión militar, en la causa número 236 de 1936, instruida con motivo de su actuación en los puestos de la Cuenca Minera durante la dominación marxista en la misma, comparecerán en el término de quince días, a partir de la fecha de la inserción de la presente, ante el Sr. Juez Instructor, Comandante de Infantería D. Ildefonso Pérez Peral, y en el local del Juzgado, sito en la calle José Canalejas número 7, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Se ruega a todas las autoridades civiles y militares, que practiquen las gestiones necesarias para la busca y captura de dichos procesados, y que tan pronto sean habidos lo comuniquen telegráficamente a este Juzgado.

Huelva 19 de enero de 1937.—
El Comandante Juez Instructor, Ildefonso Pérez Peral.

Pardavé (León)

García Braulio, hijo de Victoria, natural de Villuir, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, vecindado en Villuir, Distrito Militar de la 8.ª División, nació en 28 de octubre de 1911, de oficio chófer, de 25 años de edad, de es-

tado soltero y sujeto a expediente sumarísimo por deserción.

Alvarez Fernández Santos, hijo de Maximino y de Filomena, natural de Cadavedo, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, vecindado en Cadavedo, Distrito Militar de la 8.ª División, nació en 21 de octubre de 1911, de oficio labrador, de 25 años de edad, estado soltero y sujeto a expediente sumarísimo por deserción.

Maira López Raúl, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Nogueira, Ayuntamiento de Chantada, provincia de Lugo, vecindado en Nogueira, distrito militar de la 8.ª División, nació el 19 de noviembre de 1911, de oficio labrador, de 25 años de edad, soltero y sujeto a expediente sumarísimo por deserción.

Gómez Narciras José, hijo de José y de Carmen, natural de Luarca, provincia de Oviedo, vecindado en Luarca, distrito militar de la 8.ª División, nació el 27 de abril de 1911, de oficio labrador, de 25 años, soltero y sujeto a expediente sumarísimo por el delito de deserción.

Ceruuda García Celestino, hijo de Celestino y de Adelaida, natural de Muñas de Abajo, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, vecindado en Muñas de Abajo, distrito militar de la 8.ª División, nació el 24 de marzo de 1911, de oficio jornalero, de 25 años de edad, casado y sujeto a expediente sumarísimo por el delito de deserción.

Just Pi Manuel, hijo de José y de María, natural de Granollers, provincia de Barcelona, vecindado en Granollers, distrito militar de la 4.ª División, nació en 27 de noviembre de 1914, de oficio carnicero, de 22 años de edad, soltero, estatura 1,600 metros; sus señas son: pelo castaño, cejas idem, ojos negros, nariz regular, barba deficiente, boca regular, color moreno, señas particulares, grueso, ancho de torax y aspecto fuerte, sujeto a expediente sumarísimo por el delito de deserción.

Cosch Aragó José, hijo de José y de Rosalía, natural de Pobla de Sillet, provincia de Barcelona, vecindado en Pobla de Sillet, distrito militar de la 4.ª División, nació el 24 de noviembre de 1914, de oficio químico, edad 22 años, soltero, estatura 1,700 metros; sus señas son, pelo negro, cejas negras, ojos idem, nariz aguileña, barba poblada, boca regular, color moreno, señas particulares delgado y apariencia fina, sujeto a ex-

pediente sumarísimo por el delito de deserción.

Juñen Rovira Antonio, hijo José y de Benita, natural de Pinar, Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona, vecindado en Pinar, distrito militar de la 4.ª División, nació en 31 de enero de 1911, de oficio obrero, de 22 años, estado soltero, estatura 1,800 metros; sus señas son: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba deficiente, boca regular, color claro, señas particulares ancho de torax y no muy fuerte, sujeto a expediente sumarísimo por deserción.

Juves Codina Miguel, hijo Miguel y de Teresa, natural de Mataró, Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona, vecindado últimamente en Mataró, distrito militar de la 4.ª División, nació el 4 de agosto de 1914, de oficio géneros de punto, edad 22 años, soltero, estatura 1,700 metros; sus señas son: pelo castaño, cejas idem, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, señas particulares ancho de torax y fuerte, sujeto a expediente sumarísimo por deserción.

Rey Fernández Ramón, hijo Ramon y de Carmen, natural de Luarca, Ayuntamiento de idem, concejo de idem, provincia de Oviedo, distrito militar de la 8.ª División, nació en 12 de junio de 1911, de oficio jornalero, de 25 años, soltero, y sujeto a expediente sumarísimo por el delito de deserción.

González Menéndez Ricardo, hijo de Ramón y Teresa, natural de San Pelayo, Ayuntamiento de Luarca, de 25 años de edad, y sujeto a expediente sumarísimo por deserción.

Ordura Verdasco, Ramón, hijo de Ramón y de Antonia, natural de Armizo, parroquia de La Mata, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo), de 25 años de edad, domiciliado últimamente en La Mata, y sujeto a expediente sumarísimo por deserción.

García González Robustiano, hijo de Robustiano y de Virginia, natural de Luarca, provincia de Oviedo, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Luarca, sujeto a expediente sumarísimo por deserción.

Rodríguez Crespo Gabino, hijo de Pedro y de Carmen, natural de Luarca, provincia de Oviedo, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Luarca, y sujeto a expediente sumarísimo por deserción.

Tallada Fibla Joaquín, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Ull de Cona, provincia de Tarragona, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba rasa, boca pequeña, color moreno, y sujeto a expediente sumarísimo por deserción.

Fernández Fernández Simbaldo, hijo de José y de Balbina, natural de Muñas de Abajo, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de 25 años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Muñas de Abajo, sujeto a expediente sumarísimo por deserción.

Pereira López Pejerto, hijo de José y de Manuela, natural de Laredo, provincia de Lugo, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Laredo y sujeto a expediente sumarísimo por deserción.

Castro Nido Domingo, hijo de Antonio y de Juana, natural de Lago, parroquia de idem, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Lago, y sujeto a expediente sumarísimo por deserción.

Valdés García Luis, hijo de Fernando y de Sabina, natural de Barja, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de 26 años de edad y cuyas señas personales se desconocen, sujeto a expediente sumarísimo por deserción.

López Portierra Manuel, hijo de Ramón y de Petra, natural de Cabedo, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de 25 años, sujeto a expediente sumarísimo por deserción.

Moran González Manuel, hijo de José y de María, natural de Bustillo, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de 25 años, y sujeto a expediente sumarísimo por deserción.

Comparecerán dentro del término de cuatro días, ante el Juez Instructor D. José María Belloso y Pérez Batallón, con destino en el 4.º Batallón Expedicionario del Regimiento Infantería Zaragoza número 30, de guarnición en Pardavé, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Pardavé 2 de febrero de 1937.—El Juez Instructor, José María Belloso.

Zafra

D. Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por medio del presente edicto que procede del sumario que se instruye con el número 3 de 1937, sobre incendio de mieses en la finca denominada «Las Navas», de este término, que llevaba en arrendamiento durante los últimos días de julio último, D. Adolfo Faba Márquez, he acordado ofrecer el procedimiento de acciones conforme al artículo 109 del Enjuiciamiento Criminal a la C.ª Aseguradora M. A. P. F. R. E., domiciliada en Madrid, como perjudicada en dicho sumario.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte perjudicada a los efectos procedentes, doy el presente en Zafra a 23 de enero de 1937.—El Juez de Instrucción, Adolfo Barredo de Valenzuela.—El Secretario. J. Antonio Burgos.

Soria

Ortega Moreno Eusebio, de 22 años, natural de Villaseca de Arciel, hijo de David y Petronila, panadero, soltero, domiciliado en Olmedo, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Soria, dentro del término de diez días siguientes al en que se publique la presente en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de esta provincia, con objeto de notificarle una resolución judicial acordada en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 66 de 1936, sobre estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, dispongan y procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido a disposición de referido Juzgado, en la prisión de esta Capital.

Soria 28 de enero de 1937.—El Juez de Instrucción, (ilegible). El Secretario Judicial, Lcdo. Emiliano Corral.

Salamanca

Don Ignacio Butragueño Colorado, Capitán perteneciente al Regimiento de Infantería La Victoria, número 28, domiciliado en

esta plaza, para responder de los cargos que se le hacen por este Juzgado, sito en el Cuartel del Regimiento de Infantería La Victoria, se presentará ante el Señor Juez Instructor, en el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en dicho plazo será declarado rebelde.

Salamanca a 26 de enero de 1937.—El Teniente Coronel Juez Instructor, José González Polanco.

Dominguez Costas Alejandro, hijo de Delfín y Elvira, natural de Couzo, parroquia de idem, provincia de Pontevedra, vecindado en Couzo, nació el 2 de noviembre de 1913, oficio del campo, estado soltero, estatura un metro 612 mm. pelo negro, ojos negros, nariz recta, barba cerrada, boca regular, color moreno, señas particulares, desviación de la mandíbula inferior hacia la derecha, soldado de la 2.ª Compañía del Batallón B de Cazadores de Melilla número 3, que se hallaba últimamente destacado entre Cestafe y Eribe, (Alava), procesado por haber desaparecido de dicho punto, comparecerá en término de ocho días, ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería, don Vidal Sanz Ugarte, de la plaza de Vitoria que tiene a su cargo, el Juzgado número 3 de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde:

En Vitoria a 2 de febrero de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.

Tetuán

D. Bruno Vives Tebol, Juez de paz de esta ciudad y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a carta orden de la Audiencia de esta capital, para la exacción por vía de apremio del cobro de la multa de cincuenta mil pesetas impuesta por la Superioridad, por traidor a la Patria, a

D. Orencio Robles, vecino de Tánger, cuyas demás circunstancias se ignoran, habiéndose incoado al efecto el expediente gubernativo adecuado, el cual tiene el número 5 de 1937, y en el que he acordado requerir por medio del presente al expresado multado, con el fin de que en el término de quinto día, contado desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en este periódico oficial, satisfaga en este Juzgado expresada suma de cincuenta mil pesetas, bajo apercibimiento legal si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas cuantas personas tengan conocimiento de los bienes de todas clases que posea el multado referido, así como cuantas personas tengan cuentas pendientes que liquidar con el mismo, lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juz-

gado, a ser posible, o en el más próximo de su domicilio, con relación detallada de dichos bienes o cuentas, sitios donde radiquen aquéllos y en poder de quién se encuentran, para proceder en su consecuencia.

Dado en Tetuán a 11 de enero de 1937.—Bruno Vives.—El Secretario, ilegible.

Archidona

D. Ricardo Checa Almohalla, Juez de Instrucción Interino de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y empiaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia de Granada, se presente ante este Juzgado la procesada por el delito de infanticidio, Josefa Ha-

ro Gálvez, de 35 años de edad, hija de José y de Josefa, casada natural y vecina de Villanueva de Algaida, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndolo que si no verificarlo, será declarado rebelde, parándola los demás perjuicios que haya lugar, con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Archidona a 24 de diciembre de 1936.—El Jefe de Instrucción Interino, Ricardo Checa.—El Secretario, ilegible.